



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:11 horas del día 3 de noviembre del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1917/2015, de fecha 2 de noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia manifestó que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0390-Arenque.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0392-Pánuco.
- II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0389-Altamira.
- II.4 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite asistencia técnica a la Secretaría de Energía respecto de la procedencia de la migración de las Asignaciones A-0185-Campo Kunah y A-0271-Campo Piklis a un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.5 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve una solicitud para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial.
 - a) Empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., con número de registro ARES-SSM-MX-15-9X3/1584., en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.

III.- Asuntos para conocimiento

- III.1 Informe sobre el Proceso de Registro de los Terceros Independientes para certificación de reservas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0390-Arenque.

Para el desahogo de los tres primeros puntos del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al doctor Felipe Ortuño Arzate, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero para la exposición de los tres temas. Indicó que en el primer caso, la ponencia correspondía al Comisionado Héctor Acosta Félix.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO,
DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Secretaría Ejecutiva.

El 13 de agosto de 2014, la Secretaría de Energía otorgó a Petróleos Mexicanos diversas asignaciones petroleras, entre ellas, la identificada como A-0390-Arenque, para realizar actividades de extracción.

Con fundamento en el elemento Quinto, párrafo cuarto del Título de Asignación, en donde se prevé el supuesto o condición para la modificación del plan de desarrollo o, en su caso, la realización de actividades de exploración, PEP solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su oficio PEP-SDN-275-2015, aprobar el plan de exploración y someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones de la Asignación A-0390-Arenque.

Adicionalmente, en diferentes oficios PEP remitió aclaraciones y ampliaciones solicitadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, informaciones asociadas al plan de exploración. Asimismo, se precisó la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ejecución del plan de exploración que está condicionada a la migración y, finalmente, PEP aportó precisiones sobre el pronóstico de precios y la estimación del perfil de producción.

La Asignación Arenque está ubicada en la plataforma continental en aguas someras del Golfo de México, enfrente de los estados de Veracruz y Tamaulipas. Comprende cuatro campos delimitados y reconocidos, que son: Jurel, Arenque, Lobina y Nayade. En los mapas se pueden observar los pozos perforados y también dos pozos que están programados justamente para perforación en los próximos años y que son producto de los estudios exploratorios que se van a realizar.

El plan de exploración propuesto por PEP contiene suficiente información geológica, geofísica y geoquímica que soportan dicho plan. Asimismo, documenta las capacidades técnicas, financieras, las opciones tecnológicas, el plan de inversiones y las capacidades de ejecución, incluyendo los indicadores de desempeño histórico y de proyección sobre los perfiles de incorporación de reservas y de producción.

Asimismo, aunado al plan de exploración, está presentando información adicional de soporte que incluye gráficas, tablas de costos, sísmica, geología, geoquímica, parámetros técnico-económicos y todos los archivos georreferenciados del área de asignación. Esto con dos objetivos prioritarios. Los dos objetivos prioritarios son los plays que tendrían que ver con la incorporación de las reservas: como prioritario, el play Jurásico Superior, y como objetivo secundario, el play Cretácico Inferior, con el fin de reactivar la exploración en el área de asignación para incorporar reservas en el corto plazo en estos plays (Cretácico Inferior y Jurásico Superior) mediante la perforación de dos prospectos exploratorios.

En el plan de exploración está comprendido el procesamiento y reprocesamiento de información sísmica de cubos 3D, alcanzando un volumen de 400 kilómetros cuadrados.

Está proponiendo también la inversión sísmica elástica de esos 400 kilómetros cuadrados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Después viene, dentro de la cadena de valor del proceso exploratorio, la documentación de los prospectos exploratorios, soportado por los estudios geológico-exploratorios que se tendrían que realizar, incluyendo estudios sedimentológicos, la reinterpretación de los datos sísmicos, el estudio de actualización del modelo estático, para terminar en 2018 con la perforación de dos pozos exploratorios, más bien uno en 2017 y uno en 2018, un total de dos pozos exploratorios con un programa de inversiones de más de 100 millones de dólares y con la incorporación de reservas con 190 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

De acuerdo con estos datos duros, Pemex incluye también los indicadores económicos, y los indicadores económicos que está planteando con esos datos duros, con el costo de descubrimiento y la inversión que se va a realizar, es un proyecto técnicamente viable en la fase de exploración.

Por tal motivo, dicho lo anterior, el dictamen que se propone al Órgano de Gobierno sería un dictamen en sentido favorable porque cumple con diversos criterios que están acotados en los lineamientos correspondientes, como la suficiencia y consistencia de la información, realmente el plan estuvo suficientemente documentado; la exploración eficiente, porque incluye perforación de pozos exploratorios e incluye la incorporación de reservas; la observancia de las mejores prácticas, sobre todo en sísmica con algoritmos que están aplicando para una mayor resolución y capacidad de predicción; la incorporación de reservas por 190 millones de barriles de petróleo crudo equivalente; y con capacidades técnicas, financieras y de ejecución que vienen como antecedente para soportar este plan de tres años, de 2016 a 2018.

De tal manera que se plantea al Órgano de Gobierno que se apruebe el plan de exploración presentado por Pemex para la Asignación A-0390-Arenque. Se recomienda someter a la consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones del Título de Asignación A-0390-Arenque, con la precisión de que la ejecución del plan de exploración aprobado está sujeta a la migración de la asignación a un contrato de exploración y producción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas comisionados, ¿algún comentario? Adelante, Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Si no tienen comentarios, procedo a leer el acuerdo correspondiente a esta solicitud."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.43.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0390-Arenque.

ACUERDO CNH.E.43.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0390-Arenque.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0392-Pánuco.

Con la venia del Comisionado Presidente la Secretaría Ejecutiva dio nuevamente la palabra al doctor Felipe Ortuño Arzate, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero para la exposición del tema. Indicó que en este caso, la ponencia correspondía al Comisionado Edgar Rangel Germán.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Secretaría Ejecutiva.

Igualmente, el 13 de agosto de 2014, la Secretaría de Energía otorgó a Pemex Exploración y Producción diversas asignaciones petroleras, entre ellas, la Asignación A-0392-Pánuco, para realizar estas actividades de extracción.

Con fundamento en el mismo elemento Quinto del Título de Asignación y en los lineamientos establecidos para tal efecto, PEP solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su oficio PEP-SDN-282-2015 la aprobación del plan de exploración para someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones de tal asignación.

Como en el caso anterior, adicionalmente, en sendos oficios remitió a la CNH diversas aclaraciones y ampliaciones respecto a la información correspondiente a los mapas de plays, la síntesis de sistemas petroleros, la estrategia exploratoria, así como precisiones sobre el plan de exploración.

Finalmente, en otro oficio precisó que la ejecución del plan de exploración está condicionada a que se realice la migración de la asignación en comento a un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La Asignación A-0392-Pánuco está ubicada geográficamente en los estados de Veracruz y Tamaulipas, y geológicamente, en la Cuenca Tampico-Misantla.

Dentro de los elementos informativos para que la CNH estuviese en posibilidad de emitir el dictamen técnico correspondiente, asimismo, PEP documentó ampliamente este plan de exploración con objetivos, alcances, la descripción técnica del plan de exploración, incluyendo cronograma y descripción de actividades y estudios exploratorios, perforación de prospectos, estimación de recursos prospectivos, estimación de reservas a incorporar, opciones tecnológicas, el plan de inversiones correspondiente y las capacidades financieras y de ejecución, así como toda la información georreferenciada de este plan. Esto con los objetivos prioritarios de los plays Jurásico Superior, Cretácico Inferior y Cretácico Superior para probar la viabilidad comercial de nuevos plays en el área de asignación y reactivar campos maduros en dicha área para generar –en una primera etapa– nuevo conocimiento, documentar e identificar nuevos prospectos y llegar así a incorporar reservas mediante la perforación de los pozos exploratorios.

En el plan de exploración planteado también sigue una secuencia de la cadena de valor del proceso exploratorio en el que se plantea la adquisición de 450 kilómetros cuadrados de sísmica 3D, el procesamiento de esta información, seguido de un paquete de estudios exploratorios que comprenden desde la documentación técnica de los prospectos exploratorios, estudios de geoquímica de superficie, la actualización de los nuevos plays de Jurásico Superior y Cretácico Inferior, el análisis de núcleos durante la perforación de los pozos, la actualización de los modelos sedimentarios, el análisis PVT, el modelo de caracterización de fracturas, para terminar justamente con la perforación de cuatro prospectos exploratorios nuevos y la perforación de 18 pozos de extensión de plays, que permitiría de esta manera resultados estimados en una reserva a incorporar de 71 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

Igualmente, tiene los indicadores económicos. Entonces, se estima dentro del plan exploratorio un proyecto viable técnica y económicamente, por lo que cumple el dictamen con todos los criterios que deben de tomarse en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cuenta, desde su eficiencia y consistencia de información, exploración eficiente, observación de las mejores prácticas, incorporación de reservas y la demostración de las capacidades técnicas, financieras y de ejecución.

Por lo tanto, se plantea al Órgano de Gobierno que se apruebe el plan de exploración presentado por Pemex para la Asignación A-0392-Pánuco.

Igualmente, se recomienda someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones del Título de Asignación en comento. Asimismo, se precisa que la ejecución del plan de exploración aprobado está sujeta a la migración de la asignación a un contrato de exploración y producción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas comisionados, ¿alguna observación? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De no haber observaciones, procedo a la lectura del acuerdo."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.43.002/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0392-Pánuco.

ACUERDO CNH.E.43.002/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47,



Comisión Nacional de Hidrocarburos

fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0392-Pánuco.

II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0389-Altamira.

Con la venia del Comisionado Presidente la Secretaria Ejecutiva dio nuevamente la palabra al doctor Felipe Ortuño Arzate, Director Genertal de Evaluación del Potencial Petrolero para la exposición del tema. Indicó que en este caso, la ponencia correspondía al Comisionado Néstor Martínez Romero.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Secretaria Ejecutiva.

La Asignación A-0389-Altamira también fue adjudicada a Petróleos Mexicanos en el marco de la Ronda Cero el 13 de agosto de 2014.

Igualmente, con fundamento en el elemento Quinto del Título de Asignación, PEP solicitó en oficio PEP-SDN-221-2015 la aprobación del plan de exploración para someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones de la asignación en comento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Aquí Pemex proporcionó mayores elementos en distintos oficios. Desde la remisión de aclaraciones y ampliaciones respecto al plan de exploración requeridos por la CNH, PEP precisó enseguida que la ejecución del plan de exploración está condicionada a la migración de la asignación a un contrato de exploración. Aportó también aclaraciones sobre el pronóstico de precios y la estimación del perfil de producción. Y, finalmente, proporcionó información adicional sobre el probable inicio de la producción con relación al posicionamiento temporal de los prospectos exploratorios a perforar.

Esta asignación de Altamira se encuentra situada geográficamente en parte del Estado de Veracruz, principalmente en Tamaulipas, en la Cuenca Tampico-Misantla desde el punto de vista geológico, y contiene los campos Barcodón y Altamira.

La información con que sustenta el plan de exploración también tiene un soporte abundante de información geológica, geofísica y geoquímica que justifican el plan de exploración, contienen los objetivos definidos, los alcances, el cronograma de actividades y hace una descripción de las capacidades tanto técnicas como financieras y tecnológicas, soportadas también con un plan de inversiones y las capacidades de ejecución de esta empresa productiva del Estado.

Proporciona también, asimismo, toda la información técnica y los archivos georreferenciados sobre esta área de asignación. El objetivo prioritario planteado es el play Jurásico Superior, el objetivo secundario es el play Cretácico Inferior, y el objetivo es consolidar los nuevos prospectos exploratorios de los plays Cretácico Inferior y Jurásico Superior con el fin de incorporar reservas que permitan extender la vida económica útil de este campo maduro y sostener la producción durante ese tiempo en un nivel relativamente alto con relación a lo que venía produciendo.

En cuanto al plan de exploración, lo plantea en diferentes etapas, es secuencial. Cada año, de 2015 a 2019, está planteada la adquisición de sísmica 2D –por las características del terreno–. Se van a adquirir 100 kilómetros lineales de sísmica 2D, se van a procesar también todos esos 500 kilómetros de sísmica, seguidos de un paquete de estudios



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

exploratorios que comprende la interpretación de la sísmica, la actualización de la interpretación sísmica antigua con que se contaba en ese campo maduro, estudios sismo-estratigráficos y sismo-estructurales, la integración estructural y estratigráfica acompañada de análisis sedimentológico, la definición de los modelos de ambiente de depósito, el modelado geológico, los análisis geoquímicos para determinar el funcionamiento de los sistemas petroleros y, finalmente, se tiene planteada la perforación de tres pozos exploratorios, dos al inicio del periodo exploratorio y un prospecto que –digamos– en este momento es calificado como lead, pero que va a ser documentado y se va a convertir en prospecto exploratorio, con el resultado de una reserva estimada a incorporar de 33.75 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

Igualmente, en este caso, la inversión –por tratarse de pozos más someros y por tratarse de sísmica 2D– es menor y así se refleja en los indicadores económicos, indicando también que esta etapa de exploración es un proyecto de inversión que requiere incrementar el conocimiento del área para poder extenderse a otros objetivos verticalmente y lateralmente.

De tal manera que el dictamen es también en sentido favorable porque cumple con los criterios de suficiencia y consistencia de la información; estuvo bien documentado el plan de exploración con un planteamiento de exploración eficiente, con tres prospectos exploratorios y un lead a convertir en pozos exploratorios; la observancia de las mejores prácticas en la interpretación sísmica y en la ejecución de los pozos exploratorios; una incorporación de reservas de 34 millones de barriles de petróleo crudo equivalente que significan incrementar las reservas 3P en más de 2.5 veces; y, finalmente, documenta también las capacidades técnicas, financieras y de ejecución con respecto a lo que venía realizando en el CIEP correspondiente.

De aquí se deriva la opinión que se propone al Órgano de Gobierno, que se apruebe el plan de exploración presentado por Pemex para la Asignación A-0389-Altamira para el periodo 2015-2019. Se recomienda someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones de este Título de Asignación y se precisa que la ejecución del plan de exploración aprobado está sujeta a la migración del título de asignación a un contrato de exploración y de extracción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Eso es todo. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas comisionados, ¿algún comentario? Secretaria Ejecutiva, por favor."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.43.003/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0389-Altamira.

ACUERDO CNH.E.43.003/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0389-Altamira.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.4 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite asistencia técnica a la Secretaría de Energía respecto de la procedencia de la migración de las Asignaciones A-0185-Campo Kunah y A-0271-Campo Piklis a un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Néstor Martínez Romero, en su carácter de Comisionado ponente de este tema.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, Secretaría.

Simplymente para dar un antecedente y adelantar un poquito los resultados, pero nos los van a presentar, no sé si va a ser el Director Gaspar Franco. De lo que se trata aquí es de dos campos que tienen asignaciones diferentes y al final el planteamiento es que las juntemos en una sola, lo cual maximiza el valor. Por otro lado, también hacerlas extensivas para que sean de exploración y extracción.

Yo creo que sin más, podría cederle la palabra al Director Gaspar Franco, por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Muchas gracias, Comisionado.

Les vamos a presentar aquí la opinión técnica sobre la migración de dos asignaciones petroleras, la A-0185-Campo Kunah y la A-0271-Campo Piklis.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Estas dos asignaciones petroleras las desea migrar Petróleos Mexicanos a un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos.

Con base en el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, la empresa productiva del Estado puede manifestar querer migrar asignaciones petroleras a contratos. Eso lo hizo y generó un documento que presentó a la Secretaría de Energía, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Hidrocarburos, y 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. En ese 29 viene el contenido de todo lo que debe presentar para la solicitud de las asignaciones a un contrato y en el 30 vienen los tiempos, que equivalen a 15 días hábiles.

Petróleos Mexicanos presentó a la Secretaría de Energía esas solicitudes, la Secretaría de Energía solicitó la opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el 16 de octubre, y nosotros, de acuerdo a ese reglamento, tenemos la obligación de dar esa opinión en esta semana. Para ello, una descripción de las asignaciones petroleras.

Tenemos el campo Kunah con una superficie de 21 kilómetros cuadrados y el campo Piklis con 34 kilómetros cuadrados.

La asignación del campo Kunah se localiza en el Golfo de México, a 131 kilómetros al noreste del Puerto de Veracruz y en un tirante de agua de más de 2 mil 100 metros.

La asignación del campo Piklis se localiza también en aguas territoriales del Golfo de México, a 103 kilómetros del Puerto de Veracruz y a 33 kilómetros al suroeste del campo Kunah, y se encuentra en un tirante de mil 928 metros.

Las características de esas Asignaciones, la edad se encuentra en el Mioceno Superior, Medio e Inferior.

La litología son areniscas y lutitas.

Tienen una porosidad de 10 a 15 por ciento y una permeabilidad de 100 a 1000 milidarcys.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Los hidrocarburos asociados a estos campos, que principalmente producen gas, es condensado, anda en 39° a 41° API.

Unas características importantes es que requiere de mucha tecnología porque es explotación en aguas profundas y manifiestan que son sistemas flotantes que pudieran ayudar también para la extracción de estos hidrocarburos.

Como ustedes saben, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos señala que para solicitar esta migración de asignaciones a un contrato, primero deberá demostrar que va a hacer más actividad y, por lo tanto, va a invertir más; que promete generar mayor producción que lo que traía en la asignación petrolera; y, de ser posible, incorporar o reclasificar reservas.

En el caso de las actividades que presentan si agrupan Kunah y Piklis, se observa que desean perforar más pozos –recuerden que aquí son pozos en aguas profundas de complejidad tecnológica, etcétera–, desean perforar más pozos en estos campos ya integrados.

Se pretende también construir más ductos ascendentes a lo que tenían originalmente propuesto en la asignación que tienen otorgada.

También siguen utilizando sistemas submarinos de control, ampliación de la planta que les va a manejar el gas, algunos gasoductos y un sistema flotante con capacidades suficientes para el manejo de la producción que prometen estos campos.

En la siguiente podemos observar los perfiles de producción que tenían en la asignación, denominado como Base Ronda Cero. Ya con la agrupación se observa un incremento en la acumulada de producción a petróleo crudo equivalente que sí demuestra que al agrupar estos campos Petróleos Mexicanos, al migrarlas a un contrato de exploración y extracción, promete que va a producir más.

Dada esa actividad y dado ese incremento de producción, también en el tema de si incorpora o no reservas, dado que estas asignaciones están designadas a actividades de extracción, no prometen la incorporación de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

reservas; sin embargo, sí su reclasificación. Ya conforme se vaya desarrollando el proyecto, pudiera ser que con base al comportamiento de estos campos, de sus yacimientos o de algunos estudios que se realicen, pudiera existir la factibilidad de incorporar.

Aquí se muestran los gastos de operación. Los gastos de operación de este tipo de proyectos generalmente son asociados a la producción de hidrocarburos, se saca un costo unitario por barril de petróleo crudo equivalente, y al mostrar que este proyecto va a producir más, genera un poco más de costo de producción. Sin embargo, al agruparse estos campos y al tener algún socio para llevarlos a un contrato, se espera tener optimizaciones en ese gasto de operación.

Asimismo, en las inversiones se ve, por la cantidad de actividad que se va a incrementar en pozos y en infraestructura, también prometen realizar más inversiones. Aquí vale hacer notar que las inversiones que está estimando Petróleos Mexicanos para esta agrupación se encuentran en costos clase 5 o clase 4, que son costos en etapa de visualización, que esperamos que cuando ya estén en un contrato de exploración y extracción –de ser aceptada la propuesta– presenten un análisis más preciso de esas inversiones para verificar la rentabilidad de estos campos al explotarse.

El interés de agrupación y asociación presentado por PEP, desea esta agrupación, dada la ubicación geográfica favorable para el desarrollo de estos campos –Kunah y Piklis–, hay una cercanía con la infraestructura del campo Lakach que están desarrollando actualmente, las características geológicas de esos campos son muy similares, por lo que la tecnología que pueden utilizar es muy similar, e intentan hacer economía de escala y optimización de costos al integrar todos estos campos en un solo desarrollo.

El interés de asociación con personas morales es compartir esa tecnología, experiencia en el diseño, puesta en operación de instalaciones, de sistemas submarinos, todo en aguas profundas; el diseño en sistemas flotantes de producción; trabajar sobre la filosofía de operación de este tipo de campos, en el cual se va a ir intercalando la producción de acuerdo a las capacidades de infraestructura que se tengan; desean compartir el riesgo geológico,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

operativo y financiero; optimizar los costos y los tiempos de ejecución; y, obviamente, obtener financiamiento para el desarrollo de estos campos.

Con este análisis que realizó el equipo técnico, la propuesta al Órgano de Gobierno es que se opine favorablemente para la migración de estas dos asignaciones a un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Nada más tengo dos comentarios. El primero es comentar que presenté mal al Jefe de Unidad, lo presenté como director, es el Jefe de Unidad de la Administración... es que es el nombre más largo de todos los que tenemos, Administración Técnica de Asignaciones y Contratos. Muchas gracias.

El segundo comentario es que realmente esto tuvo un análisis muy rápido por parte del grupo, los felicito, y además con alta calidad. Muchas gracias.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo tengo una pregunta para el Jefe de Unidad. Quisiera saber si la Secretaría de Energía solicita una opinión general o se basa exclusivamente en los tres requisitos que nos mencionaron al principio de la exposición, que son la evaluación de mayores inversiones, producción incremental e incorporación de reservas. O sea, si nos estamos enfocando solamente a esto o estamos haciendo una evaluación de la procedencia de la migración en todo su contexto.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Es en toda la asignación, o sea, en las dos asignaciones agrupadas y que se vayan a un contrato, y en donde el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos nos señala que principalmente, para opinar favorable sobre una migración, debe cubrir estos tres puntos que comentó, Comisionado.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo lo quisiera dejar en la exposición ante el Órgano de Gobierno en razón de que es necesario determinar que el Órgano de Gobierno no está haciendo una evaluación del desempeño del contrato original que se va a migrar, es decir, nosotros estamos haciendo una evaluación de la proyección que hace una vez migrado. O sea, no nos estamos metiendo con la evaluación del contrato, ya sea CIEP o COPF, según corresponda.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- De hecho, esta opinión es de lo que señala Petróleos Mexicanos ahorita solo. Si logra otorgarse la migración a un contrato de exploración y extracción, se irá a licitación y ya con su socio presentará el programa de desarrollo, que ese sí será evaluado a mayor profundidad por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Perfecto. Gracias.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- En este caso, Kunah y Piklis los está explotando directamente Petróleos Mexicanos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Comisionado Acosta. ¿Alguna otra observación? Comisionado Rangel.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Gracias. Quisiera hacer algunos comentarios y también algunas preguntas.

La primera, como siempre, celebro que Petróleos Mexicanos presente solicitudes para migración. Me parece que vamos muy lentos, lo he dicho ya varias veces, como quizá la actitud un poco tímida en presentar estas migraciones, pero celebro que se estén dando.

En este caso particular, lo celebro parcialmente, y ahí es donde viene la primera pregunta: si Pemex explicó por qué solamente agrupar estos campos y no todos los campos que ya existen en esa zona, me refiero a Lakach y creo que hay algunos nuevos descubrimientos recientes.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- En el documento nada más manifiesta la migración de estas dos asignaciones. No quisiera hacer muchos supuestos, pero Lakach ya lleva un avance – entiendo– en su desarrollo que tal vez no le generó conveniencia a Petróleos Mexicanos de agrupar junto con estos, pero lo que sí es que esa infraestructura que está construyendo en Lakach manifiestan que va a ser aprovechada por estos dos campos, pero no señala la agrupación de los que estén alrededor.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- No sé cuál sea su opinión, Jefe de Unidad. Da la impresión, al menos de lo que hemos visto, conocemos todos estos proyectos de hace bastantes años, que no son necesariamente rentables por sí solos, aquí se ve que hay una agrupación. Los que hemos trabajado en esto sabemos que hay reglas de dedo, que se necesita cierta materialidad para que estos proyectos vuelen, estamos hablando de tres o más, quizá cuatro para estas condiciones de mercado, billones, ¿no? TCF de volumen para que estos proyectos sean rentables. ¿Hay algo al respecto ahí que sepamos? Porque otra cosa que me preocupa, que estuve revisando y creo que también aplica para los planes de exploración que revisamos y aprobamos previamente, me parece que lo que está mandando Pemex es bastante optimista. Traemos precios del petróleo de más de 110 dólares por barril, precios de gas de más de 5, casi 6 dólares por pie cúbico, y bueno, quien ha revisado los pronósticos de precios, eso no se percibe que vaya a ser muy realista, entonces pareciera que eso habría que revisarlo, no sé qué opinión tenga al respecto.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, INGENIERO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- En el caso de estos dos campos, principalmente de producción de gas, están considerando un precio de 3.51 dólares por pie cúbico. Lo que se está aprovechando al máximo, que manifiesta Petróleos Mexicanos que va a aprovechar al máximo, es la infraestructura. Tenemos un antecedente aquí en la Comisión donde el campo Lakach y Lancaguasa –que pudiera ser también uno de gas, no en aguas profundas– que fue no favorable, se opinó no favorable por el tema de precio y de la etapa en la que se encontraba el proyecto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En este caso, es una opinión para migrar. Y sí, efectivamente, yo mencionaba que son precios o inversiones de clase 5 o 4, que son en etapa de visualización, generalmente. Lo interesante aquí va a ser que cuando migre a un contrato y presente su plan, yo señalaba que esperemos que venga más maduro, esa visualización ya pase a una conceptualización y, si es posible, una definición donde vengan estos costos más ajustados, precios diferentes de hidrocarburos que presenten en unos meses más adelante y que ahí tendríamos como Comisión que evaluar la procedencia de ese plan.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Gracias. Otro comentario. Durante la presentación se mencionaban las formaciones geológicas, si son 40° API, ahí se habla de los hidrocarburos, son 39° a 41° API, son condensados y es muy poquito, estamos hablando de –en el mejor de los casos– 5 mil barriles por día, etcétera. Para no generar confusión, estos son campos principalmente de gas y por eso es que viene tanto la preocupación de que no necesariamente son rentables por sí solos.

Al final, quisiera comentar, no sé si será posible, Secretaría Ejecutiva, yo sé que esto solamente es en el marco de emitir una opinión técnica sobre esta migración tal y como la presentó Petróleos Mexicanos, pero no sé si será posible emitir algún comentario, Presidente, en el sentido de que revisen si a lo mejor se puede hacer una mejor agrupación, no sé si eso esté dentro de las atribuciones. E insisto, me queda claro qué es lo que vamos a aprobar en este momento, que es sólo una opinión técnica sobre esto que solicitó Pemex, Pemex tendrá sus razones para presentarlo de esta forma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Secretaría.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Desde luego, la Comisión puede complementar su opinión con algún apartado independiente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Lo que pongo a consideración es que aquí hay dos opiniones que se pueden emitir.

Una es la opinión en la que se nos solicita que con base en los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

si esta migración efectivamente va a aportar mayor producción, un incremento en las reservas, y en ese sentido, la opinión –conforme a lo que presenta el Jefe de Unidad– es favorable. Pero también –si así lo consideran los Comisionados– se puede agregar la reflexión sobre si en esta agrupación pudieran incorporarse otros campos adicionales. ¿Estoy entendiendo, comisionados?

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Por supuesto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces, ésta es una opinión favorable, pero también se pone a consideración... es decisión de Pemex. Tengamos presente que la decisión de la agrupación de los campos a migrar, derivado de las áreas que se le dieron a Pemex en Ronda Cero, es decisión de Pemex, pero este Órgano Colegiado puede también poner a consideración de Pemex una opinión adicional en cuanto a que pudieran sumarse otros campos a este proceso de migración. Lo pongo a consideración de ustedes, comisionados, para agregar también, además de la opinión favorable que pone a consideración el Jefe de Unidad, esta recomendación que presenta el Comisionado, el doctor Edgar Rangel. Adelante, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo creo que, ejerciendo una facultad general que tenemos para efectos de apoyo técnico a la Secretaría de Energía, no le veo ningún inconveniente en que agregáramos en el resolutivo un punto en el que propusiéramos que se analizara esta posibilidad.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Doctor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo quisiera hacer énfasis en que ya se dijo que tal y como está el análisis, resulta favorable la posición de nosotros. Es obvio que si se incluyen algunos otros campos que tengan mejor rentabilidad, el proyecto va a tener mejor rentabilidad, pero también habrá que analizar cómo está la infraestructura, cómo tienen pensados los desarrollos dentro de Petróleos Mexicanos, porque finalmente ellos son los que pudieran tener una mejor definición de si conviene agrupar algunos otros más. Es obvio que si meten otros que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tengan mejor rentabilidad, el proyecto va a estar con mucha mejor agregación de valor, vamos a decir.

Yo no tendría ningún problema de que se incluyera como una recomendación de que se evalúe. Y obviamente, en la medida que la infraestructura se comparta, en la medida que las tecnologías puedan también compartirse en los campos, siempre va a ser mejor. Pero también puede ser al revés, si queremos meter algún otro campo –estoy pensando mentalmente, no estoy decidiendo o pensando que nosotros podamos decidir en función de lo que Pemex tendrá que hacer en una base de lógica tanto económica como técnica–, pero si se consideran campos que tengan menores potenciales que estos, el proyecto va a ir para atrás en lugar de ir para adelante.

El último comentario es en relación a los hidrocarburos. Si son condensados, y en el nuevo esquema, cuando ya Kunah y Piklis se unen, hay mejor rentabilidad y están considerando poco menos de lo que tenían al principio en la parte de condensados, condensados que son muy poquitos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Son campos de gas, como se señaló hace un momento.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, son campos de gas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Nada más un poquito para reiterar. La propuesta a consideración de ustedes, en primer lugar, como lo presentó el equipo técnico a cargo del Jefe de Unidad Franco, es una opinión favorable en cuanto a la migración de estas asignaciones, Kunah y Piklis, para que puedan ser migradas a contratos de exploración y extracción.

Como segundo punto, una opinión adicional a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos para considerar en este grupo de campos, que ya se dijo que son de gas, se evalúe la recomendación de que pudieran sumarse otros campos que están ahí, que son aledaños. ¿Les parece bien?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con esa adición, Secretaría Ejecutiva, ¿podemos dar lectura a la propuesta de acuerdo?

SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- La propuesta de acuerdo asumirá que la resolución contendrá un resolutivo específico de lo que se acaba de comentar."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.43.004/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite asistencia técnica a la Secretaría de Energía respecto de la procedencia de la migración de las Asignaciones A-0185-Campo Kunah y A-0271-Campo Piklis a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.43.004/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, y XXVII, y 38, fracción IV de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 12 de la Ley de Hidrocarburos, 30 fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, consideró procedente la migración de las asignaciones y aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite asistencia técnica a la Secretaría de Energía respecto de la procedencia de la migración de las Asignaciones A-0185-Campo Kunah y A-0271-Campo Piklis a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria

3 de noviembre de 2015



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.5 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve una solicitud para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial.

- a) Empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., con número de registro ARES-SSM-MX-15-9X3/1584., en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Héctor Acosta Félix, en su carácter de Comisionado ponente de este tema.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias, Secretaria, estimados comisionados. Voy a hacer referencia a algunos antecedentes de esta solicitud de autorización.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos, las actividades de reconocimiento y exploración superficial en el territorio nacional requieren autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el acuerdo 01.001 del 2015, en el cual establecimos las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Autorización para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 enero de 2015 e hicimos algunas modificaciones el 15 de abril de 2015.

Dichas Disposiciones establecen que hay dos modalidades para el otorgamiento de autorizaciones: la autorización que incluye la adquisición de datos de campo y una autorización que no incluye la adquisición de datos de campo, sino únicamente su procesamiento.



Mediante el formulario ARES-B recibido en la Comisión el 17 de septiembre de 2015, la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., inició un procedimiento administrativo para realizar actividades de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo. De conformidad con el artículo 8 de las Disposiciones, los interesados en el otorgamiento de una autorización deberán estar inscritos en el padrón. En este caso, el solicitante cuenta con una autorización y está registrado en el padrón como ARES-SSM-MX-15-9X3.

Con base en la revisión de la información remitida en el formulario ARES-B y su documentación anexa, se identificaron diversas inconsistencias en relación a la definición de las coordenadas de las áreas correspondientes al estudio a realizar y la omisión de especificar los entregables de acuerdo con el programa remitido, por lo que se previno a la empresa para que aclarara y subsanara dichas inconsistencias, mediante oficio número 220-1606 de 2015.

Mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2015, el solicitante atendió las prevenciones de información sobre la solicitud de autorización que realizó la Comisión, con lo cual se subsanaron las observaciones que se habían detectado.

De conformidad con el artículo 16 de las Disposiciones que he mencionado, los solicitantes deben contar con las capacidades técnicas, operativas y financieras que permitan la realización de las actividades específicas proyectadas en el plan de trabajo, por lo que el equipo técnico de la Comisión Nacional de Hidrocarburos evaluó las capacidades del solicitante, considerando como elementos principales la tecnología, la metodología, la capacidad operativa y financiera, con la finalidad de sustentar que se está capacitado para realizar el plan de trabajo presentado.

De acuerdo a la solicitud y al plan de trabajo presentado, estos cumplen con los requisitos de forma referidos en los artículos 16 y 20 de las Disposiciones, es decir, se cumplieron con todas las formalidades legales.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Si me lo permiten, le solicito al ingeniero Antonio Alcántara, Director General de Autorizaciones de Exploración, que nos exponga la ubicación donde se van a realizar los trabajos de exploración y algunos elementos técnicos que pudieran hacer una mejor exposición desde el punto de vista técnico para la toma de decisión de este Órgano de Gobierno.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Con gusto, Comisionado. Muchas gracias.

En el Órgano de Gobierno pasado mencionaban lo importante que había sido la presentación de un proyecto para desarrollarse en tierra y no exclusivamente proyectos en el Golfo de México. Este proyecto que nos ocupa ahora es también para su desarrollo en tierra y se refiere a un reprocesamiento de información.

El área que se pretende estudiar es de 38 mil 720 kilómetros cuadrados, utilizando una tecnología Kirchhoff PSTM y PSDM, estática de refracción, análisis de velocidad regional y corrección por divergencia esférica.

Los objetivos geológicos que se pretenden alcanzar son las formaciones Pimienta, Agua Nueva y el Basamento.

El área a la que corresponde, ubicada en este mapa que ustedes observan, es referida a la Cuenca de Burgos.

Los entregables son gathers PSTM y PSDM con filtro y sin filtro en formato SEG-Y.

La sísmica a reprocesar va a ser 2D. Y la duración del proyecto, se pretende el reproceso en 167 días.

Los objetivos que este estudio tiene es mejorar el conocimiento del potencial petrolero del país, justificado esto con el plan de trabajo propuesto por esta compañía, cuya finalidad es crear un producto final nuevo a partir del reprocesado de datos sísmicos 2D planteados, mejorando y proporcionando una imagen más refinada de la subsuperficie



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

del área de reprocesamiento de la Cuenca de Burgos y con la tecnología más avanzada.

Otro de los objetivos es identificar las posibles fallas de esta área, los domos salinos que pudieran existir en ésta y cambios sutiles en las estructuras subsuperficiales.

Los beneficios serían ampliar el conocimiento de los recursos prospectivos de México. Este reprocesamiento va a ser a través de una recuperación de cintas antiguas, las cuales van a ser tratadas realizando una conversión de formato a versiones mucho más actualizadas y con tecnología de punta. Sobre todo, el beneficio sería crear una vista regional, proporcionando una mejor imagen del área y una mayor continuidad.

Éste es el planteamiento que hace la compañía. Desde el punto de vista técnico, nosotros lo vemos muy ventajoso y el pleno decidirá si lo aprueba. Es todo, Comisionado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Nada más agregar un punto, Presidente y Comisionados. Estamos viendo en el mapa, prácticamente estamos hablando del 80 por ciento del territorio de Tamaulipas y una buena parte del territorio de Nuevo León, es interesante. Y estamos hablando también de prácticamente toda la Cuenca de Burgos, eso es lo interesante de esta solicitud.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Es correcto, Comisionado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Un comentario. Todos tenemos la claridad que toda la parte de la Cuenca de Burgos es gas y tenemos también oil shale, entonces, aunque estén bajos los precios de los hidrocarburos –en este caso, el gas–, hay interés, porque estas compañías,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Seismic Enterprises seguramente que ya tiene pactada la venta de este reprocesamiento, y eso es algo que hay que enfatizar.

También lo que dijo el Director al principio, ya estamos en tierra, que es lo que el licenciado Acosta estaba vaticinando en la última reunión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Comisionado. ¿Alguna otra observación? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Si no hay observaciones, propongo el acuerdo.

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.43.005/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., con relación a su solicitud con número de registro ARES-SSM-MX-15-9X3/1584, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, en términos del artículo 15, fracción II, de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.43.005/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 37 de la Ley de Hidrocarburos y 13,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

fracción III, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V., con relación a su solicitud con número de registro ARES-SSM-MX-15-9X3/1584, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, en términos del artículo 15, fracción II, de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.

III.1 Informe sobre el Proceso de Registro de los Terceros Independientes para certificación de reservas.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar Rangel Germán, en su carácter de Comisionado ponente de este tema.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, doctor.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Gracias, Comisionado Presidente. Gracias, Secretaria.

Como bien comentaba la Secretaria, este tema es para conocimiento, me pareció que era importante traerlo a la mesa del Órgano de Gobierno. Es referente al tema de la certificación y cuantificación de reservas.

Como ustedes saben, el día 13 de agosto se publican en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos que regulan este procedimiento. Ya lo hemos platicado en varias ocasiones, sigue todos los trámites de Consejo Consultivo, COFEMER, etcétera.

En esos lineamientos recordarán que se incluyen algunos Transitorios para el caso de las asignaciones de Petróleos Mexicanos. En cualquier caso, sea un asignatario o un contratista, requiere certificar y cuantificar sus reservas. Para ello, dentro de estos lineamientos se establece que tienen que hacerlo con firmas certificadoras registradas, creamos un registro para la certificación.

Lo que les traemos el día de hoy es básicamente comentarles que este proceso ya ha sido parcialmente concluido, ya tenemos algunas certificadoras, al menos todas con las que quiere trabajar Petróleos Mexicanos, que es quien más nos importa en este momento, pues es el único que tiene reservas a certificar.

Lo que estamos viendo en la pantalla es el proceso. Podrán ver en la parte inferior izquierda el inicio. Estas firmas que desean registrarse en la CNH tienen que enviar unos formularios y alguna documentación. La Comisión Nacional de Hidrocarburos tiene 10 días hábiles para revisar esa información y hacer alguna prevención, si fuera el caso. Las empresas certificadoras tienen que enviar esa información y hay dos opciones: en el caso de que no sean subsanadas, obviamente, se desecha el trámite y tienen que volver a hacerlo de nuevo; y en el caso de que si sean subsanadas o desde el inicio no hubiera prevención, simplemente se resuelve y se registra ante el padrón; posteriormente, se les notifica a estas empresas que ya fueron registradas.

Muy brevemente quisiera comentarles lo que se ha hecho, ya se tienen cuatro empresas. Le pediría al Director General Adjunto de Reservas, al ingeniero Alejandro Mar, quien es el que lidera este trabajo, si nos pudiera platicar brevemente, ingeniero, cuáles son todos los conceptos. Como ustedes recordarán, muchos de los comisionados, asesores y gente interna trabajó en esta parte específica de los lineamientos que era cuál es la información que se debe solicitar. Si nos puede platicar brevemente qué es



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

lo que se solicitó, un par de casos de las prevenciones y cómo fueron solventadas, por favor.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RESERVAS, INGENIERO CÉSAR ALEJANDRO MAR ÁLVAREZ.- Muchas gracias, Comisionado.

Básicamente, de acuerdo a los lineamientos y al artículo, se envió la solicitud de inscripción al padrón por parte de las compañías. Se manejan algunos documentos oficiales donde ellos nos envían los datos de identificación del solicitante, el nombre de la empresa, algunos domicilios.

También, dentro de esa documentación que nos van enviando las compañías, se les pide la experiencia que han tenido ellos, ya sea a nivel nacional o internacional.

Adicional a esto, se pide que los especialistas con los que cuentan estas certificadoras a nivel de trabajos, lo que han hecho a nivel internacional, que cuenten con especialistas con conocimiento de la metodología PRMS.

Asimismo, también se les piden algunos manifiestos de protesta sobre las metodologías, lo que tienen que observar sobre la regulación.

Y también se les piden algunas copias certificadas, también el representante legal de la empresa.

Durante todo este proceso, nosotros recibimos esas solicitudes de cuatro compañías. Ellos envían su solicitud a través de lo que es una cuenta, una cuenta que se creó para recibir estas notificaciones con su solicitud, se les emite una prevención, se revisa toda la documentación que les comentaba de manera muy breve. En el caso de que no se solvente toda, se les emite una prevención. Las compañías tienen 5 días hábiles para cumplir con esta documentación o lo que se identificó que eran faltantes de información y, una vez que ellos ya emiten esto, obtienen el registro por parte de la Comisión.

Para este caso, las cuatro compañías tuvieron alguna prevención, ya sea por falta de algún documento, en ocasiones había algunos formularios que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

estaban mal llenados, pero al final todas lograron obtener su registro y ya se les notificó.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Gracias, ingeniero.

De alguna manera, creo que son buenas noticias el hecho de que tenemos las empresas. Como ustedes pueden ver aquí, el expediente que tiene la Comisión sobre toda la curricula, la demostración de experiencia, todas las declaraciones que tienen que hacer, el no haber estado inhabilitados o no tener problemas ante la Función Pública para ser contratados en México. Ya están registradas, insisto, ahorita lo que más nos urge es tener la certificación de las reservas que están asignadas a Pemex.

Tenemos estas cuatro empresas, ya fueron notificadas. Podrán ver en la segunda columna la fecha y en la tercera el oficio con el que CNH notifica.

Tenemos inicialmente a la empresa DeGolyer and MacNaughton, fue declarado como representante legal Federico Dordoni, con la clave de registro RPR-DAM-US-15-5G4.

Después tenemos a la empresa Netherland Sewell International, con Robert Barg como representante, con la clave de registro que aparece en pantalla.

Después a la empresa Ryder Scott Company, el ingeniero Guadalupe Ramírez, con esa clave de registro y a la empresa Gaffney, Cline & Associates, Scott Monette es la persona que los representa legalmente.

Es importante mencionar que las empresas ya fueron notificadas, ahí se ven los oficios. También ya se le informó a Pemex que las empresas ya están registradas, es decir, ya cualquier empresa –en este caso, Pemex o cualquiera de las empresas de la segunda licitación, una vez que tengan su contrato firmado con CNH y quieran registrar reservas, o de la tercera licitación que viene en diciembre– aquí ya hay empresas, que son las cuatro más importantes del mundo, ya están registradas en CNH para hacer los trabajos de certificación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

¿Qué cosa sigue? Pemex nos envió el día 31 de agosto un oficio donde nos envía una distribución preliminar. Si ustedes recuerdan, en los Lineamientos de Reservas se establece la obligación de rotar a los certificadores cada tres años. En el caso de Pemex –está en los Transitorios–, se le pide que rote. Ya envió una distribución de los certificadores en los diferentes activos –Cantarell, Ku-Maloob-Zaap, Litoral de Tabasco, Aceite Terciario del Golfo, etcétera– donde ya se presenta esta rotación.

Dado que ya están ahora registrados los certificadores y ya se hizo del conocimiento de Petróleos Mexicanos, esperaríamos pronto un comunicado de Pemex en donde nos indique cuál es la rotación final, porque en esta rotación preliminar encontramos un par de casos en los que no se habían rotado, ya se le hizo saber a Pemex.

Posteriormente, en el mes de noviembre Pemex tiene que enviar el oficio... Éste es un oficio muy importante, el de la rotación de los certificadores, y quizá uno un poquito más importante es el que tiene que ver con el inicio de la cuantificación de reservas, ese oficio tendrá que llegar en el mes de noviembre.

Como lo hemos hecho ya en muchas ocasiones en la Comisión en estos trabajos de certificación, empezar estos trabajos intensos para llegar a la cuantificación final. Será la primera cuantificación de reservas el 1 de enero de 2016 donde estemos hablando de reservas por asignación petrolera para empresas productivas del Estado, por contrato para el caso de operadoras, y lo que quede del lado del Estado, resultado de la Ronda Cero, son asignaciones que quedan de este lado. Al final, ese va a ser el primer ejercicio en la historia de este tipo.

Eso es todo, comisionados, no sé si tengan algún comentario. De nuevo, solamente consideré que era prudente traerlo para conocimiento.

COMISIONADO PRESIDENTE.- Muchas gracias, Comisionado Rangel. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Yo más que comentario, una pregunta, doctor. Señalabas que son las cuatro empresas certificadoras



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

más importantes. ¿Esperaríamos algunas otras que vinieran a agotar el proceso de registro?

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Es probable que sí. Yo diría que estas cuatro empresas cubren el noventa y tantos por ciento del mercado del mundo. Las cuatro han trabajado por muchos años en México, estas cuatro, y digamos que éstas son las cuatro que han cubierto el cien por ciento de las reservas de México.

Ellas se enteraron del proceso porque invitamos a Society of Petroleum Engineers, Society of Petroleum Evaluation Engineers, todas las diferentes asociaciones cuando estuvimos aquí en Consejo Consultivo, y evidentemente, como ellas quieren seguir trabajando en México, se registraron. Pero yo pensaría que sí, que si habrá algunas nuevas en la siguiente categoría.

Hay un documento que Pemex envió para este análisis, que es como una especie de estudio de mercado, una especie de benchmark, y ahí vienen todas las empresas certificadoras. Al final, las cuatro que han trabajado son éstas, pero con mucho gusto se los hacemos llegar para que conozcan las otras.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Alguna otra observación? ¿No? Siendo así, tomamos conocimiento de este informe para el proceso de registro de terceros independientes para la certificación de reservas. Muchas gracias, doctor Rangel."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.43.006/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre el Proceso de Registro de los Terceros Independientes para certificación de reservas.

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria

3 de noviembre de 2015



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:19 horas del día 3 de noviembre de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva